



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 100 DÍAS CORRIDOS, PARA 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A DOÑA MARISOL JIMENA CORONADO CADAGÁN, BENEFICIARIA DEL COMITÉ "GASPAR AHUMADA 30 TÉRMICO", DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 136969.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00000474

VALDIVIA,

11 6 OCT. 2018

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- h) Decreto Supremo N° 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 2.134, de 04 de septiembre de 2018, de Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de 1 certificado del Comité Gaspar Ahumada 30 Térmico, comuna de Valdivia.
- j) Carta de 30 de agosto de 2018, de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., dirigida a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de 1 certificado del Comité Gaspar Ahumada 30 Térmico, comuna de Valdivia.
- k) Resolución Exenta N° 9.667, de 09 de agosto de 2017, de Ministra de V. y U., que Convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N° 1.012 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones.
- l) Resolución Exenta N° 1.012, de 16 de febrero de 2017, Ministro (S) de V. y U., Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento término, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.
- m) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial otorgar plazo adicional a la vigencia del certificado de subsidio de doña Marisol Jimena Coronado Cadagán, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Gaspar Ahumada 30 Térmico, comuna de Valdivia, Código Grupo N° 136969.

En específico, se solicita aumento de vigencia para el certificado de subsidio que se indica a continuación:

| N° | Beneficiaria | Cédula Nacional de Identidad | Certificado de Subsidio Serie N° |
|----|---------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Marisol Jimena Coronado Cadagán | [REDACTED] | NM2 N° ST3-2017-291089 |

2° La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, informa en cuanto a Causal de Solicitud, lo siguiente: "Comité Gaspar Ahumada 30, de la comuna de Valdivia, integrado por 26 familias, seleccionado en Segundo Llamado Regular 2017, Resolución 9667 del 09-08-2017, para el cual la Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., solicita nuevo plazo de vigencia para 1 subsidio. El Comité Gaspar Ahumada 30, con fecha 31-08-2018 presenta un avance de obras de 96,15%. La solicitud

de prórroga se debe a que, este subsidio no se ha podido ejecutar por razones administrativas, el presupuesto de este beneficiario fue aprobado por 53 UF, imprimiéndose subsidio por 103 UF, por lo que este trámite no se alcanzó a resolver antes del término de vigencia”.

En cuanto al Tipo de Solicitud para el Comité, el Ordinario agrega: “Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. N° 255, “Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU”. Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido”. En cuanto al Plazo original, el Ordinario precisa: “Vigencia del certificado de subsidio desde 30 de agosto de 2017 hasta el 29 de agosto de 2018”.

3º La Entidad Patrocinante respectiva en la Carta mencionada en la letra j) de los vistos, comunicó lo siguiente: “Las gestiones pendientes para realizar en este Comité es verificar la correcta ejecución de obras, supervisar los trabajos para luego con inspector SERVIU revisarlo y poder realizar los cobros de los estados de pago de la constructora y de la Entidad Patrocinante. Las razones por las cuales se solicita aumento de plazo para el subsidio, es por razones administrativas, debido a una modificación en el monto de postulación de éste. En estos momentos se encuentra el resto del comité ejecutado en su totalidad, por lo que se está a la espera de la reimpresión del subsidio mencionado”.

4º El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: “Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:”, agregando en su literal d) lo siguiente: “d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU”, y añadiendo en su inciso final: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”.

5º De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 96,15%, al día 04 de septiembre de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante respectiva en la Carta mencionada en la letra j) de los vistos.

6º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en el Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, que expresa: “...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos”.

7º De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 1 certificado de subsidio vencido al 29 de agosto de 2018, correspondiente a doña Marisol Jimena Coronado Cadagán, beneficiaria del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Gaspar Ahumada 30 Térmico, comuna de Valdivia, Código Grupo N° 136969.

8º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, por 100 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 1 certificado de subsidio del Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Gaspar Ahumada 30 Térmico, comuna de Valdivia, Código Grupo N° 136969, que se individualiza a continuación:

| Nº | Beneficiaria | Cédula Nacional de Identidad | Certificado de Subsidio Serie N° |
|----|---------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Marisol Jimena Coronado Cadagán | [REDACTED] | NM2 N° ST3-2017-291089 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, COPIÉSE Y ARCHÍVESE.

AWC/gbs



ANDREA WEVAR CARRASCO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. Avenida Alemania N° 793, Tercer Piso, Oficina N° 301, Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.